

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2382/18

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 19 de octubre de 2018, sobre crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Capítulo 6. Inversiones reales

Consignación inicial	Modificaciones anteriores	Modificación actual	Consignación definitiva
478.392,21 €	87.755,89 €	1.100.000,00 €	1.666.148,10 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Candeleda, 15 de noviembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Eugenio Miguel Hernández Hernández*.